

## **A manera de prólogo**

Como casi todos mis libros, éste es, en lo esencial, un fruto de la coyuntura. Obedece al requerimiento de buenos amigos, para que publique algunos de mis ensayos, lo que me ha obligado a la búsqueda de diversos textos, algunos escritos hace algunos años, para ver cuáles eran rescatables y cuáles no. Con ese criterio, he escogido los que creo son los más significativos y he dejado de lado otros que no lo son tanto, o que tienen ya su propia difusión, o simplemente, porque son demasiado puntuales para una compilación como la presente, o porque considero que no debo reproducirlos por ahora. Dentro de estos parámetros, hay varios que he tenido en cuenta. Lo más importante es que, en los momentos actuales, rige una nueva Constitución, que es la de 1993, cuyo futuro, por lo menos en cuanto totalidad, es aún incierto. Hoy en día están claras dos cosas: por un lado, que la Carta de 1993 era en realidad innecesaria, pues lo mismo -y mejor- hubiera quedado hecho en una reforma de consenso, en un ambiente más propicio y sobre todo con una mejor asesoría. Y en segundo lugar que, repitiendo viejas prácticas, el oficialismo ha empezado por violar su propia Constitución, o por incumplirla ante la imposibilidad de ponerla en práctica o alentando y promoviendo reformas a un texto tan reciente. Por estas razones es que, por ahora, sólo se pueden hacer aproximaciones generales y necesariamente provisionales del texto vigente, sobre el cual existen diversas obras panorámicas, de las que me permito recomendar especialmente, el colectivo

editado por la Comisión Andina de Juristas, que es excelente (*La Constitución de 1993. Análisis y comentarios*). Ello explica por qué no he tenido inconveniente en publicar aquí varios textos que tienen relación con la Carta de 1979, no sólo porque sus grandes temas persisten en la nueva Constitución, sino porque en ellos se encierra doctrina, tanto nacional y extranjera, que es de actualidad.

Quiero con todo, hacer algunas advertencias sobre esta compilación y son las siguientes:

**a)** Como siempre sucede en estos afanes editoriales, los textos han sido nuevamente revisados y corregidos, normalmente en cuestiones accesorias, sin afectar el contenido de los artículos y respetando la fecha en la que fueron redactados. Con todo, si mi opinión hubiese variado desde entonces, debe tener presente el lector que cada uno va acompañado de la ficha respectiva, en donde podrá apreciar la fecha de cada ensayo.

**b)** Dentro de lo expuesto en el anterior acápite, en alguna ocasión el lector encontrará párrafos que no aparecen en los originales: eso se debe a que así estaban pensados y escritos, pero por culpa del editor -alegando generalmente falta de espacio- no los publicó y apareció mutilado. Aquí lo que he hecho es rescatar la integridad del texto y darle la versión definitiva; no en el sentido de que sea perfecta, sino de que es la que realmente corresponde, dentro de ese contexto y a ese momento.

**c)** Como los textos tienen fecha precisa, debe tenerse esto en cuenta, pues en muchos casos ha salido con posterioridad, bibliografía calificada o se han sucedido cambios legislativos importantes. Poner notas de actualización en cada punto, es algo que demandaría demasiado trabajo y por lo demás, es poco frecuente que así se haga. Comprendo que ellas son útiles, pero tengo el consuelo de que el lector medio sabrá reconocer en cada caso la actualización que corresponda, que, por lo demás, es fácil encontrar en la bibliografía especializada.

**d)** Tratándose de textos escritos en diversas épocas, es posible que existan superposiciones y quizás, como ya adelanté, algún cambio de opinión. Esto es inevitable y creo que es legítimo dejar constancia de ello, cuando así sucede.

**e)** Finalmente, una sección titulada "miscelánea" al final del libro, encierra diversos trabajos breves relacionados con la Constitución de 1993 y su entorno, y que merecen un comentario aparte.

\* \* \*

Cuando se produjo el golpe de Estado del 05 de abril de 1992 -hasta ahora sin justificativo alguno- renuncié de inmediato a la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores, único nombramiento oficial que tenía en aquel momento (cf. "El Comercio", de 10 de abril de 1992). Marqué así, como los hechos lo demostraron después, mis distancias con el régimen de facto que una vez más se inauguraba en nuestra historia. Despues vinieron dos periodos largos, pero interesantes. El primero fue lo que formalmente podríamos llamar la "dictadura" que se extiende a todo el año 1992, y en el que se busca, tanto a nivel interno, como a nivel internacional, volver a los cauces democráticos lo más pronto posible. Ese año fue intenso, no sólo para los políticos, sino para los técnicos y en especial para los constitucionalistas, pues fueron meses en donde se barajaron diversas posibilidades, no muchas de las cuales eran viables o siéndolo en algún momento, se volvieron luego inviables. En este periodo, fui un invitado permanente de los medios de expresión y dejé sentada mi opinión de mil maneras, tanto en la prensa hablada como escrita y televisada. De todo ese material -lamentablemente no siempre bien recogido por los medios- he escogido aquellos que me parecen hoy los más relevantes y que además son fieles, ya que no puedo responder de la fidelidad de todo lo que bajo mi nombre publicaron los medios (que por lo general no siempre son respetuosos de las opiniones vertidas o muchas veces no las entienden o las ponen en un contexto distinto). Esta selección, a la cual acompaña textos complementarios, denota en algo el ambiente de esos días.

El segundo momento corresponde a 1993. En él se discute la nueva Constitución que será finalmente sancionada en septiembre, aprobada en apretado referéndum en octubre y promulgada a fines de diciembre. Si bien en esta oportunidad hice una labor crítica semejante a la que realicé en 1978-79 -época en la cual fui quizá demasiado severo en mis juicios, que luego maticé y rectifiqué en publicaciones posteriores- la ventaja de la Carta de 1979 era que nos permitía ingresar a la democracia pluralista, mientras que la del 93 se preludiaba más bien como el ingreso a la dictadura, con legitimidad formal, pero con una legitimidad política y sociológica muy debatibles. Por eso, durante 1993 critiqué frontalmente el proceso constituyente y publiqué una selección de las crónicas que contenían mi punto de vista en un libro conjunto con Pedro Planas, bajo el título de *La Constitución traicionada*, Seglusa editores, Lima 1993. Pasado el tiempo y en unos cuantos meses, los frutos saltan a la vista. La Carta de 1993 es copia y calco de la del 79 en más del 65%; y contiene retrocesos notables, sobre todo en materia de derechos humanos.

tratados, sistema electoral, descentralización, etc. Aún más, gracias a críticos como nosotros, es que la Constitución de 1993, aun cuando mala copia de la de 1979, se presenta como un documento aceptable en sus grandes tramos y eventualmente útil en un contexto político distinto. Pero si esta crítica externa no hubiera existido y hubiéramos dejado todo en manos de los "juristas" del oficialismo, el resultado hubiera sido un ente deforme e irreconocible (como lo demuestran las sucesivas versiones y modificaciones, que sufrió el proyecto constitucional a lo largo de dichos meses).

Por tanto, no viene al caso que repita aquí lo que ya dije antes, debiendo lamentar únicamente que por la premura de la editorial, aquel libro polémico no saliese en forma más cuidada. Con posterioridad, me he enterado que el título que pusimos a la obra, de clara raíz trotskista -y que nos pareció adecuado como título de batalla y en cierto sentido subversivo- no era nuevo en el campo constitucional. Un eminentemente constitucionalista italiano, Vezio Crisafulli, editó un libro con el mismo título: *La Costituzione tradita*, edit. Rinascitá, 1951. El dato lo he tomado de los estudios que en su honor ha publicado la editorial Cedam en 1985, pero lamentablemente no he podido obtener la obra hasta el momento, aun cuando deduzco que obedecía a alguna intención similar. Sin embargo, en aquella compilación nuestra faltaron muchas cosas, en parte por ser reiterativas, en parte porque no eran fieles a mis declaraciones y porque al final el tiempo nos ganó y el editor limitó nuestro espacio disponible. Aquí se incluyen algunos de esos textos omitidos, con otros que le son conexos y que incluso son posteriores. En fin, he querido dar una panorámica sobre estos dos grandes momentos que completan, en cierto sentido, lo publicado anteriormente, pero que por la unidad de sus temas, pueden ser leídos independientemente.

\* \* \*

El título puesto a la obra es comprensivo y remite a lo que en ella se debate. Al denominarla "La Constitución en el péndulo", hago referencia a lo que es una constitución en sí misma, en su mejor significado político y jurídico, y como instrumento de vida civilizada. A lo que se añade que todo esto ha sido puesto en cuestión en estos años, y a su compás se mueven casi todos los textos aquí recogidos. Por un lado, los estudios más largos han rescatado y debatido ciertos aspectos históricos y problemáticos de nuestra vida constitucional, con sus continuos ajetreos. Y en la parte final, va el gran debate sobre lo que debe ser una Constitución y cuáles son sus verdaderos fines. Es cierto que todos son trabajos que han aparecido en épocas y publicaciones diferentes, pero obedecen a la misma vocación que

el autor mantiene tercamente hace ya varios lustros. En cierto modo, estar en el péndulo es la sensación que siempre he sentido en países como el nuestro, sin tradición constitucional y sin cultura cívica.

\* \* \*

Volviendo a la Carta de 1993, reconozco en ella dos novedades radicales, que es necesario sopesar. La primera, es haber reintroducido la cámara única, tesis con la cual inicialmente estuve de acuerdo y que defendí en diversos textos desde la década del setenta. Pero debo reconocer que esta tesis inicial mía se ha debilitado en algo, y durante el debate tuve más de una vacilación que todavía no logró disipar del todo. Más aún, cuando nuestro unicameralismo no tiene, en principio, control alguno y permite que se apruebe cualquier cosa en un santiamén (pues no existe la doble lectura, que es propia de todo unicameralismo). Además, tiene una composición muy pequeña en proporción con la población electoral, agravada con el distrito electoral único, que termina creando un parlamento que a la larga no representa a nadie. Pienso, por eso, que es un tema que debe ser objeto de mayores reflexiones con miras al futuro.

El segundo aspecto novedoso en la nueva Constitución, es su inequívoca definición ideológica en lo relacionado con los límites de la acción del Estado, que ha concretado en el texto un Estado mínimo, en sintonía con lo que pasa en el mundo actualmente. Por cierto que, para llegar a eso, no era necesario cambiar una Constitución (véanse, si no, las reformas llevadas a cabo en México y la Argentina) sino tan sólo unos cuantos artículos. Pero es indudable que este matiz es importante, pues a la larga influye en la concepción que tengamos sobre el Estado. El tema, sin embargo, nos limitamos a apuntarlo, pues su complejidad reclama un tratamiento más detenido, que dejamos para otra oportunidad.

Lima, octubre de 1994

Domingo García Belaunde

P.D. : Por razones ajenas al autor, este libro estuvo listo para su impresión durante un largo periodo (más de un año), y sólo ahora se publica y se pone en circulación. Por cierto, nada tengo que añadir ni quitar a los originales así preparados. Por el contrario, podría incluir nuevos textos que, mientras tanto, he ido publicando sobre otros temas (generales y de actualidad). Pero ellos, por su volumen, deben ser juntados en un libro posterior.

Lima, febrero de 1996.